



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Organización y Participación Ciudadana

Con fecha 28 de febrero de 2023, ha tenido entrada en el registro de esta Corporación escrito presentado por D. Luis Ángel Hernández Lozano, con D.N.I. 30598692-K, en nombre y representación de Ecologistas en Acción Coda con CIF G78423795 en referencia a:

“Asunto: PETICIÓN INFORMACIÓN

Expone: Luis Ángel Hernández en representación de Ecologistas en Acción en calidad de apoderado y en base a lo dispuesto en la Ley 19/2013.

Solicita: Se nos proporcione la siguiente información:

Los datos desglosados de los suministros de agua de consumo humano en cisternas o en botellas por haberse declarado una situación de alerta o de incumplimiento por superación de parámetros de contaminantes químicos que haya dado lugar a que la autoridad sanitaria a prohibir el suministro o el consumo de agua o restringido su uso en los años 2021 y 2022.

El grado de desagregación solicitada es el siguiente:

- Año.*
- Municipio.*
- Metros cúbicos de agua suministrados en cisterna.*
- Litros de agua suministrados en botella.*
- Motivo de la situación de alarma y/o prohibición (parámetros superado y valores detectados de los parámetros superados).*
- Duración en días de la situación de alarma y/o prohibición.*
- Fecha de inicio y finalización del suministro en cisterna o mediante botellas.”*

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que, “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.”

De conformidad con el artículo 44.1 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública “Cuando la solicitud se refiere a información que no obre en poder del órgano a la que se dirige, este la remitirá, en un plazo no superior a cinco días, al competente e informará de esta circunstancia al solicitante.”

A los efectos de que sea atendida esta solicitud de acceso a la información se remite la misma por ser asunto de su competencia y, en consecuencia, se dirija directamente al interesado.

Atentamente,

En Santa Cruz de La Palma,

**LA CONSEJERA INSULAR DEL
ÁREA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

Doña María Nieves Rosa Jesús Arroyo Díaz

SR. ALCALDE-PRESIDENTE